



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 AGO 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Memorando N° 953-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 650-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 194-2017-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, el Informe N° 202-2017-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, con Informe N° 202-2017-UCT-OGA/MVES el Sr. **JOSÉ FRANCISCO JAUREGUI BASOMBRIO**, Subgerente de la Unidad de Contabilidad, solicita descanso físico vacacional por el periodo de 45 días del 14 de Agosto al 27 de Setiembre del 2017, por lo que el Responsable de Control de Asistencia mediante Informe N° 194-2017-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES, señala que a la fecha el mencionado funcionario, tiene acumulado 46 días pendientes de goce (correspondiendo 16 días del periodo 2015 y 30 días del periodo 2016), asimismo, en Octubre del presente año le correspondería 30 días por el periodo 2017, en ese sentido, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 650-2017-UGRH-OGA/MVES, opina que resulta viable el descanso físico solicitado, siendo ratificado la misma mediante Memorando N° 953-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. **JOSÉ FRANCISCO JAUREGUI BASOMBRIO**, Subgerente de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015 y 2016, por el término de cuarenta y cinco (45) días, comprendidos del 14 de Agosto al 27 de Setiembre del 2017.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR las funciones de la Unidad de Contabilidad al Sr. **RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO**, Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del 14 de Agosto al 27 de Setiembre del 2017, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia